

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional en sus propios términos a los oferentes «Editorial Paraninfo», de Madrid; «Forcen e Hijos, S. A.», de Madrid; «Selecciones del Reader's Digest (Iberia), S. A.», de Madrid; «Aguilar, S. A. de Ediciones», de Madrid, y a «Editorial Teide, S. A.», de Barcelona, en cuanto al lote A).

«Editorial Vicéns-Vives», de Barcelona; don José María Antón Andrés, de Melilla; «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca; «Forcen e Hijos, S. A.», de Madrid; «Delsa Distribución, S. A.», de Madrid; «Comercial de Libros, S. A.», de Sevilla; «Proveedores Reunidos, S. L.», de Madrid; «Servicio Comercial del Libro», de Madrid; «Librería Doncel», de Madrid; «Editorial Juventud», de Barcelona; «Afrodisio Aguado, S. A.», de Madrid; «Editorial Teide, S. A.», de Barcelona; «Hijos de Santiago Rodríguez», de Burgos; «Editorial Lumen», de Barcelona; «Aguilar, S. A. de Ediciones», de Madrid; «Santillana, S. A.», de Madrid; «Editorial Paraninfo»; «Marcombo, S. A.», de Barcelona; «Ediciones Destino, S. A.», de Barcelona; «Central Catequística Salesiana (Editorial S. E. I.)», de Madrid; «Editorial Seix Barral, S. A.», de Barcelona; «Viuda de Cesáreo Ruiz de Alda, S. A.», de Madrid; «Editorial Castalia», de Madrid; «Taurus Ediciones, S. A.», de Madrid; «Ediciones Iberoamericanas, S. A.», de Madrid; «Editorial Escuela Española, S. A.», de Madrid; «Editorial Tecnos, Sociedad Anónima», de Madrid, y a «Editorial Magisterio Español, S. A.», de Madrid, en cuanto al lote B.

«Editorial Vicéns-Vives», de Barcelona; don José María Antón Andrés, de Melilla; «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca; «Librería Doncel», de Madrid; «Servicio Comercial del Libro», de Madrid; «Comercial de Libros, S. A.», de Sevilla; «Editorial Juventud», de Barcelona; «Ediciones Cid, S. A.», de Madrid; «Nuevas Técnicas Educativas, S. A.», de Madrid; «Editorial Teide, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Ediciones Iberoamericanas, Sociedad Anónima», de Madrid; «Hijos de Santiago Rodríguez», de Burgos; «Editorial Lumen», de Barcelona; «Delsa Distribución, S. A.», de Madrid; «Aguilar, S. A. de Ediciones», de Madrid; «Santillana, S. A.», de Madrid; «Forcen e Hijos, S. A.», de Madrid; «Vergara, S. A.», de Barcelona; «Proveedores Reunidos, Sociedad Limitada», de Madrid; «Editorial Paraninfo», de Madrid; «Ediciones Rialp, S. A.», de Madrid; don Manuel Sánchez Ramírez («Ediciones B. A. E.»), de Madrid; «Marcombo, S. A.», de Barcelona; «Editorial Tecnos, S. A.», de Madrid, y a «Editorial Magisterio Español, S. A.», de Madrid, en cuanto al lote C.

Don Carlos Aybar Blas, de Madrid, el lote D), consistente en la distribución de los libros adquiridos en los lotes A), B) y C).

Importe total de la adjudicación: 40.642.752,50 pesetas.

2.º Los adjudicatarios vendrán obligados a imprimir en la portada interior de cada libro la siguiente inscripción: «Edición especial para el Ministerio de Educación y Ciencia», llevando en la cubierta el escudo de España y las siglas M. E. C. Dirección General de Enseñanza Primaria, acompañando dos fichas para su catalogación, según modelo que se comunicará.

3.º Igualmente formalizarán ante Notario el contrato previa constitución de la fianza definitiva en el plazo de treinta días. También darán cumplimiento a lo dispuesto en la base octava del pliego de condiciones, pudiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria inspeccionar la edición de los libros adquiridos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», por la que se adjudican las obras de construcción de plantas experimentales (plantas piloto), para el Instituto de la Grasa y sus Derivados, de Sevilla.

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 25 de abril de 1966 para las obras de construcción de Plantas Experimentales (plantas piloto), del Instituto de la Grasa y sus Derivados, en Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones cuatrocientas noventa y ocho mil trescientas ocho pesetas con noventa y tres céntimos (4.498.308,93), con esta fecha la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de dicho Patronato ha resuelto adjudicar dichas obras a don César Pascual Terrats, «Construcciones e Instalaciones», de Sevilla, en la cantidad de cuatro millones dieciséis mil novecientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos (4.016.989,88), con una baja que representa el 10,70 por 100 del presupuesto de contrata antes indicado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 2 de junio de 1966.—El Secretario Técnico.—2.700-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Víctor de Castro Alonso.

Ilmo Sr.: habiendo recaído resolución firme en 16 de marzo de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Víctor de Castro Alonso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre del productor Víctor de Castro Alonso contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 7 de febrero de 1963, sobre Plus de Distancia, debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a derecho y por lo mismo válida y subsistente, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José María Cordero.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—P. D. Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica en Vega de Anso, Retuerto.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya a instancia de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», con domicilio en Baracaldo (Vizcaya), calle Carmen, número 2, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica en la fábrica de la Empresa peticionaria, sita en la Vega de Anso, Retuerto, término municipal de Baracaldo, compuesta de dos transformadores de 12-16 MVA, cada uno, para una relación de transformación de 30/5 kilovoltios. Cinco transformadores de 5.700 kVA, de potencia cada uno y relación de transformación 30.000/700 voltios. Un transformador de control de 150 kVA y relación 30.000/220 voltios. Dos salidas de línea a 30 kilómetros para interconexión con la subestación de la Sala Ignier de la fábrica de Altos Hornos de Vizcaya en Baracaldo. Esta subestación será alimentada en 30 kilovoltios desde la subestación transformadora de «Agua y Saltos del Zadorra, S. A.», instalada en Retuerto (Baracaldo).

Completarán las instalaciones los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.